

Procedimiento: Adjudicación del Aprovechamiento Cinegético Paso Palomas, Por Subasta

Documento firmado por: El Alcalde

PLIEGO DE CONDICIONES

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación

Considerando la posibilidad y conveniencia de proceder a la adjudicación de los aprovechamientos de Paso Palomas siguientes:

Los aprovechamientos cinegéticos se dividen en los siguientes lotes:

Lote 1:

Denominación: Pradilla-Cerro Zamaqueria

Nº de Puestos Autorizados: 10 puestos

Situación: Monte de UP nº 16 "Las Zarras"

Coordenadas:

Puesto 10:	X: 491351,33 — Y: 4685010,97	Puesto 9:	X: 491327,27 — Y: 4684924,90
Puesto 8:	X: 491293,32 — Y: 4684831,34	Puesto 7:	X: 491260,18 — Y: 4684727,35
Puesto 6:	X: 491243,07 — Y: 4684630,85	Puesto 5:	X: 4912224,36 - Y: 4684542,37
Puesto 4:	X: 491215,27 — Y: 4684456,56	Puesto 3:	X: 491217,41 — Y: 4684383,59
Puesto 2:	X: 491273,01 — Y: 4684286,82	Puesto 1:	X: 491362,29 — Y: 4684218,12

Lote 2:

Denominación: Corcuda-Iguareña

Nº de Puestos Autorizados: 8 puestos

Situación: Monte de UP nº 16 "Las Zarras"

Coordenadas:

Puesto 8:	X: 491802,04 — Y: 4682508,66	Puesto 7:	X: 491833,43 - Y: 4682398,91
Puesto 6:	X: 491918,64 — Y: 4682137,04	Puesto 5:	X: 491953,53 — Y: 4682070,14
Puesto 4:	X: 492003,73 — Y: 4681982,81	Puesto 3:	X: 492037,37 — Y: 4681902,58
Puesto 2:	X: 492072,63 — Y: 4681797,43	Puesto 1:	X: 492088,30 - Y: 4681729,50

Ambos lotes son compartidos sus gastos y sus ingresos al 50% entres los municipios de Valgañón (La Rioja) y Fresneda de la Sierra Tiró (Burgos).

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Los adjudicatarios deberán también cumplir con los respectivos pliegos de condiciones Técnico-Facultativas de los aprovechamientos de caza de paloma en paso en puestos tradicionales, redactado por la Junta de Castilla y León de mayo de 2026.



CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del aprovechamiento cinegético será la subasta pública, en la que cualquier interesado podrá presentar una oferta.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que, deberá ser el del mejor precio.

CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de Contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios depublicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en las páginas web siguiente:

<http://www.fresnedadelasierratiron.es>

CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto Base de Licitación

El presupuesto base de licitación es

	importe neto	IVA 21%	Importe total	Lugar
Lote nº 1	23.000 al alza	4.830	27.830,00	Pradilla- Zamaquería
Lote nº 2	3.000 al alza	630,00	3.630,00	Corcusa- Iguareña

Las ofertas económicas se realizarán al alza, sin que puedan ser inferiores al presupuesto base.

CLÁUSULA QUINTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar *[y no estén incursas en prohibiciones para contratar]*.

1. La **capacidad de obrar** se acreditará:

a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.



CLÁUSULA SEXTA. Duración del Contrato

La duración del contrato se fija en CINCO años desde el año 2026 al 2031, de carácter improrrogable.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

7.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas, la apertura de los sobres, la adjudicación y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizará por medios electrónicos a través de la Plataforma de la Licitación de la Diputación Provincial de BURGOS, accesible desde <https://central.burgos.es/>. Las licitaciones son accesibles desde la URL <https://central.burgos.es/> de dos formas distintas:

***Accediendo a "publicaciones"** donde una vez seleccionada la licitación hay que pulsar en "personarse como licitador".

***Accediendo a "Licitación"** y seleccionando después el procedimiento de licitación correspondiente (abierto simplificado) donde se tendrá acceso a las licitaciones disponibles para ofertar.

En este momento se solicitará la identificación del licitador, que podrá acceder con su usuario y contraseña, o con su certificado digital. Si no estuviera dado de alta, podrá solicitarla mediante el botón "solicitud de adhesión" o contactando telefónicamente con la Central de Contratación en el teléfono 947258621// 947258600. EXTENSIÓN 1278.

Para enviar las propuestas se presenta un asistente donde se deberá indicar la información y adjuntar los documentos que solicitan los pliegos correspondientes.

La oferta se considera enviada una vez firmada y obtenido el recibí que genera la plataforma como prueba de la presentación. Si esta se produjese fuera de plazo, será excluida, salvo que desde la Diputación se compruebe que ha tenido imposibilidad técnica por fallo en la herramienta.

Para obtener más información sobre los trámites electrónicos referentes al registro, presentación de ofertas, o para cualquier otra incidencia referente a la plataforma, el licitador cuenta con el soporte de la Central de Contratación de la Diputación de Burgos, a través del teléfono 947258621 o 947258600. Extensión 1278 en horario de atención al público de 9:00 a 14:00 horas.

Para poder tener acceso a toda la información, así como la posibilidad de firmar documentos y presentar licitaciones, el usuario deberá tener instalada la aplicación "Autofirma" descargables gratuitamente desde:

<https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>

La presentación de ofertas es responsabilidad exclusiva del licitador, al que se recomienda



encarecidamente, preparar dichas ofertas con la antelación necesaria; teniendo un margen temporal para la resolución de posibles problemas técnicos .

7.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas.

El plazo de presentación de proposiciones junto con la documentación preceptiva finalizará a las **13:00 h dentro de los veinte días naturales (20 días naturales)** a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en la Plataforma de contratación del sector público. Asimismo se dará publicidad en : <https://www.fresnedadelasierratiron.es>

Los licitadores deberán preparar obligatoriamente sus ofertas de forma electrónica a través de : <https://central.burgos.es/>

En el caso de que cualquiera de los documentos de una oferta no pueda visualizarse correctamente, se permitirá que en un plazo máximo de 24 horas desde que se notifique dichas circunstancias, el licitador presente en formato digital , el documento incluido en el fichero erróneo. El documento presentado posteriormente no podrá sufrir ninguna modificación respecto al original incluido en la oferta. Si el órgano de contratación comprueba que el documento ha sufrido modificaciones, la oferta del licitador no será tenida en cuenta.

Los pliegos y demás documentación complementaria se pondrán a disposición de los licitadores en el perfil del contratante del órgano de contratación (www.contrataciondelestado.es) **garantizando** así el acceso a los mismos por medios electrónicos. Las proposiciones deberán ajustarse a lo previsto en este pliego de cláusulas administrativas particulares, y su presentación supone la aceptación incondicionada del empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad ni reserva alguna, así como de declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones para contratar.

7.3. Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la administración contratante deberá facilitarla , al menos cinco días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas y deberán dirigirlas al correo electrónico fresnedadelasierratiron@diputaciondeburgos.net.

7.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del **sobre** y la leyenda «Proposición para licitar la adjudicación del Lote nº - _____del aprovechamiento cinegético Denominado_____».

La denominación de los sobres es la siguiente:



— **Sobre «A»: Documentación Administrativa.**

— **Sobre «B»: Proposición Económica.**

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A»

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad del licitador ,y en su caso, la representación.

— D.N.I del licitador.

— Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

b) Una declaración responsable de no estar incurso en la prohibición de contratar y que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

"MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE"

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación del aprovechamiento *cinagético* del Lote nº _____ del aprovechamiento cinagético situado en _____

.SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

[— Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al



ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.]

— Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles decualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es_____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, encaso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a _____ de _____ de 20_____.

Firma del declarante,

c) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional por importe de _____ [3% del valor de tasación del bien].

Lote nº 1. 690,00 euros

Lote nº 2. 90,00 euros

Mediante transferencia a cualquiera de estas cuentas bancarias: IberCaja ES34-2085-4834-81-0330324824.

c.-. Aval bancario

SOBRE «B»

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la adjudicación del lote nº _____ aprovechamiento cinegético Denominado _____, mediante subasta anunciada en el perfil de contratante, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando por el citado aprovechamiento la cantidad de _____ euros. (indicar en número y letra).

En _____, a _____ de _____ de 20_____.

Firma del candidato,

Fdo.: _____.».



CLÁUSULA OCTAVA. Mesa de Contratación

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación será la siguiente:

Presidente: El Alcalde D. Jose Manuel Abajo Rábanos o concejal en quien delegue.

Vocales: D. Juan Francisco Untoria Corral, Alcalde del Ayto de Valgañon o concejal o funcionario en quien delegue.

D. Almudena Sancha Melchor, funcionaria del Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra.

D. M^a del Rosario del Alamo Sierra, Secretaria-Interventor a del Ayuntamiento

Secretario: El de la Corporación.

CLÁUSULA NOVENA. Apertura de Ofertas

La Mesa de Contratación se constituirá el 20 de agosto de 2026 tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 17 horas, procederá a la apertura de los *sobres* «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo de tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los *sobres* «B», que contienen las ofertas económicas.

A la vista de las ofertas económicas presentadas la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

En este acto el licitador queda vinculado por su oferta, no puede retirarla, ni renunciar a la propuesta de adjudicación. (art. 80,5 RGLCAP). Únicamente en el supuesto de que el Ayuntamiento no proceda dentro de los plazos legales a la adjudicación, podrá el licitador verse relevado de las obligaciones que dimanen de su propuesta, conforme regula el art. 161,4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.



CLÁUSULA DÉCIMA. Fianza

A la celebración del contrato, será obligatoria la exigencia y prestación de una fianza del 5% del importe de adjudicación para responder de la correcta ejecución del aprovechamiento y de los daños que pudieran ocasionarse.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

De no cumplimentarse adecuadamente la notificación de la adjudicación en plazo, el licitador podrá retirar su puja, procediéndose en ese caso a recabar la garantía definitiva al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las pujas, contando con la conformidad del nuevo adjudicatario. Incautándose, en todo caso, la garantía provisional a favor del Ayuntamiento.

Sin perjuicio de que si se entiende que existen confabulaciones de los contratistas, se inicie un nuevo proceso de licitación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de 15 días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Pago

El licitador que resulte adjudicatario efectuará el pago del precio derivado de este contrato mediante ingreso en la Tesorería Municipal en el plazo de 15 días hábiles, a partir de la notificación, y ello siempre con carácter previo a la formalización del contrato.

En caso de no efectuarse el pago en la forma prevista en el apartado anterior el licitador decaerá en su derecho, con pérdida de la garantía provisional.



CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Derechos y Obligaciones del Adjudicatario

Los derechos y obligaciones del adjudicatario son los que nacen de este Pliego y del Pliego General de Condiciones técnico-facultativas para el aprovechamiento que formará parte del contrato que se firma, que tendrán carácter contractual, y del contrato firmado entre las partes, así como los derivados de la Legislación aplicable.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Gastos Exigibles al Adjudicatario

El adjudicatario deberá pagar todos los impuestos que legalmente graven el negocio jurídico, así como los demás gastos que implique, en particular los derivados de la elevación de la misma a documento público notarial, así como la inscripción en el Registro de la Propiedad.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, en concepto de penalidad.

Si las causas de la no formalización fueran imputables al Ayuntamiento, se indemnizará al adjudicatario de los daños y perjuicios que la demora le pueda ocasionar con independencia de que pueda solicitar la resolución del contrato.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Extinción del Contrato

El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución.

A estos efectos, será de aplicación además de lo contenido en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, el Código Civil y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación.

Se considerará causa de resolución del contrato la falta del pago del precio, en los plazos y forma establecidos en el presente Pliego.

La aplicación de las causas de resolución, sus efectos así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones de derecho privado (Código Civil) de aplicación con las salvedades establecidas en este pliego.



CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Unidad Tramitadora

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la *unidad* encargada de la tramitación y seguimiento del expediente será la Secretaría del Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra Tirón, situada en Plaza Mayor nº 5, 09267 Fresneda de la Sierra Tirón (Burgos), teléfono 947586127 y correo electrónico: fresnedadelasierratiron@diputaciondeburgos.net

CLÁUSULA DECIMONOCTAVA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, serán de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

El presente pliego fue aprobado por sesión ordinaria celebrada el días 16 de julio de 2026 por el Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra Tirón.

